

000680	16.550.173	LARRAZA DIAZ, LUIS FELIPE	DR MUGICA, 34.—LOGROÑO		
130-91-4T	34.710.-pts	15 días	10 %	3.471.-pts	
000695	X1226611K	SIGARI MAURIZIO	DO NAJERA, 12.—LOGROÑO		
300-91-4T	54.803.-pts	19 días	10 %	5.480.-pts	

Apertura de Expediente sancionado: Infracciones Graves (728)
III.B.1021

De los datos y antecedentes que obran esta oficina y por el concepto abajo citado se deduce que podría usted haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de ese mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2 631/1 985 (BOE de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura del correspondiente expediente sancionador por el importe abajo indicado.

Dispone Vd de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho.

Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Logroño, 14 de julio de 1992.— El Jefe de gestión Tributaria.

NIF	NOMBRE	DOMICILIO	MODELO
IMPORTE APERT. EXP. SANCION.		CUOTA INGRESADA	PORCENTAJE
16.507.891	CAMPO Y CAÑAS; JORGE DEL	CR. HARO.—CENICERO	300-89-47
23.981.-pts		47.963.-pts	50 %
A48406045	EUROLOVI SA	CIRCUDE LA PORTALADA, 4.—LOG.300-91-27	
495.164.-pts		990.328.-pts	50 %

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación Resolución (775) III.B.1042

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.1958 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a los interesados, se hace público que por la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Dirección General de Policía del Ministerio del Interior se han dictado en las fechas que respectivamente se indican Resoluciones denegatoria de Permiso de Trabajo y Residencia en los expedientes y por las causas que para cada uno de ellos se citan.

N. Expte	Nombre y Apellidos	N.I.F.	Fecha Resolución	Causa denegación
R91 100802	Zalar Haxar	X1330644K	16-3-92	No acredita estancia antes 15-5-91
R91 100843	Mahmood Nasir	X1429796R	16-3-92	No acredita estancia antes 15-5-91
R91 100836	Yasir Yasir	X1430727N	16-3-92	No acredita estancia antes 15-5-91
R91 100837	Khadim Hussar	X1430723P	16-3-92	No acredita estancia antes 15-5-91
R91 100905	Mohammad Shan	X1430641H	16-3-92	No acredita estancia antes 15-5-91

Advirtiéndoles al tiempo de su derecho a formular Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente, previo al recurso de reposición que podrá interponerse ante la Dirección General de Migraciones y Dirección General de la Policía, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio.

Logroño, 27 de julio de 1992.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

Depósito del acta de constitución y estatutos de la Unión Comarcal de la Rioja Baja (U.G.T.) (780) III.B.1046

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente sobre

Depósito de Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en esta oficina y a las once horas del día 20 de julio de 1992 han sido depositados el Acta de Constitución y los Estatutos de la Unión Comarcal de la Rioja Baja (U.G.T.) cuyo ámbito de actuación territorial circunscribe a los Sindicatos locales agrupados en Unión Comarcal de la Rioja Baja, de la Unión General de Trabajadores, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicho sindicato.

El acta de constitución la suscriben:
D. Carlos Antoñanzas Martínez y D. Félix Cerdón.
Logroño, 22 de junio de 1992

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA
Administración de Haro

Requerimiento por documentación incompleta (774) III.B.1047

En la revisión de la declaración de perceptores de rentas de Trabajo Modelo 190 del ejercicio 1991 de Juan D. Sampedro Solar y otro con C.I.F. G26.124.446 domiciliado en C. La Ventilla, nº 1 de Haro, se ha advertido la omisión de los documentos que a continuación se relacionan y/o la falta de justificación de los hechos o situaciones que se citan:

Faltan ejemplares para el sobre anual del modelo 110.
Por ello deberá remitir por correo, o presentar en la dependencia o Sección de gestión de la oficina arriba indicada, los documentos o justificantes solicitados, para lo cual se le concede el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo al haber resultado desconocido en su domicilio, se hace público el presente edicto, para conocimiento del interesado a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que transcurrido el plazo señalado sin que tengan entrada los documentos omitidos, puede ser sancionado por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 pts., según el artículo 83.1 de la Ley general Tributaria.

Haro, 15 de julio de 1992.— El Administrador de la Agencia, Amelia I. Martínez Lorente.

Requerimiento por documentación incompleta III.B.1048

En la revisión de la declaración de I.V.A. Modelo 390 Resumen Anual del ejercicio 1991 de M. Manuela Moreira Pachecho de Lima con N.I.F. X1077359Q domiciliada en c. Real, s/n de Ochanduri, se ha advertido la omisión de los documentos que a continuación se relacionan y/o la falta de justificación de los hechos o situaciones que se citan:

Falta de ejemplar para el sobre anual del modelo 300 periodo 1º T.
Por ello deberá remitir por correo, o presentar en la Dependencia o Sección de Gestión de la oficina arriba indicada, los documentos o justificantes solicitados, para lo cual se le concede el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo al haber resultado desconocido en su domicilio, se hace público el presente edicto, para conocimiento del interesado a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que transcurrido el plazo señalado sin que tengan entrada los documentos omitidos, puede ser sancionado por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 pts., según el artículo 83.1 de la Ley general Tributaria.

Asimismo le comunico que si su declaración resulta con derecho a devolución, no se procederá a la tramitación de la misma en tanto no sea atendido este requerimiento.

Haro, 15 de julio de 1992.— El Administrador de la Agencia, Amelia J. Martínez Lorente.

Requerimiento por documentación incompleta III.B.1049

En la revisión de la declaración de I.V.A. Modelo 390 Resumen Anual del ejercicio 1991 de Dionisio Arambarri Martínez y otro con C.I.F. G26120535 domiciliado en c. Samaniego, nº 24 de Nájera, se ha advertido la omisión de los documentos que a continuación se relacionan y/o la falta de justificación de los hechos o situaciones que se citan:

Falta de ejemplar para el sobre anual de las declaraciones liquidaciones del I.V.A. correspondientes al ejercicio.

Por ello deberá remitir por correo, o presentar en la Dependencia o Sección de Gestión de la oficina arriba indicada, los documentos o justificantes solicitados, para lo cual se le concede el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo al haber resultado desconocido en su domicilio, se hace público el presente edicto, para conocimiento del interesado a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que transcurrido el plazo señalado sin que tengan entrada los